



Bogotá, D.C.

Señor o Señora

ANÓNIMO

Correo electrónico: [revisionesurbanas@hotmail.com](mailto:revisionesurbanas@hotmail.com)

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de cumplimiento de la normativa sobre el uso de los símbolos patrios radicado R-2025-002156 de 11 de marzo de 2025.

Respetado(a) señor(a),

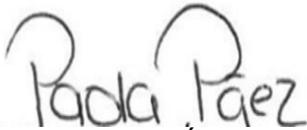
En atención a su derecho de petición en referencia, en el cual solicita información sobre el cumplimiento de la normativa referente al uso de los símbolos patrios en las instalaciones del Fondo Adaptación, dentro de la oportunidad legal, me permito informarle lo siguiente:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1967 de 1991, reglamentó el uso de los símbolos patrios, la Bandera, el Escudo y el Himno Nacional, haciéndose obligatorio izar la "Bandera Nacional" en todo el territorio colombiano en los edificios, casas y dependencias oficiales y particulares, en las siguientes fechas: 20 de julio, 7 de agosto, 12 de octubre, 11 de noviembre y fiesta nacional del Sagrado Corazón de Jesús. Por su parte, la Ley 198 de 1995 ordena izar la Bandera Nacional y la colocación del Escudo Nacional, de manera permanente y en todo el territorio nacional, a la entrada principal de los edificios donde funcionen entidades públicas nacionales, departamentales, distritales o municipales; en las guarniciones e instalaciones militares y de policía, y en las sedes de las misiones diplomáticas y consulares de Colombia en el exterior.

Ahora bien, frente al cumplimiento de esta normativa por parte del Fondo Adaptación, le informo que, se cuenta con una bandera a la entrada de las instalaciones; no obstante, teniendo en cuenta que la Entidad no tiene una sede propia y, recientemente, cambió de instalaciones en modalidad de arrendamiento, encontrándose aún en proceso de adecuación de las mismas para garantizar el correcto funcionamiento, estamos a la espera de la instalación de una nueva bandera y de la colocación del Escudo nacional, lo cual se cumplirá antes de finalizar el mes de abril de los corrientes.

Por otra parte, frente a su requerimiento de implementar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de esta normativa, es preciso decir que, la Entidad dentro de su proceso de Gestión Administrativa ejecuta actividades que están encaminadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Cordialmente,



DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO  
Secretaría General - Encargada

**Nota:** "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Zulima Blandón Gutiérrez - PROFESIONAL I - Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental

Elaboró: Zulima Blandón Gutiérrez - PROFESIONAL I - Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental

Revisó: YAMILE ANGELICA MEDINA WALTEROS - CONTRATISTA - Equipo de Trabajo Gestión Servicios Administrativos y Gestión Documental